

SESION ORDINARIA N° 867 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 13 de Junio del 2012.
- HORA** : 9:45 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María C. Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Claudio González Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales, Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno, Sr. Juan Quintanilla Gallardo, Director Servicios a la Comunidad, Sra. Grettel Araya Campos, funcionaria de Sección Medio Ambiente de la Dirección de Servicios a la Comunidad, Sr. Luis Rivera Alvarado, Encargado Sección Informática, Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Sr. Jaime Miranda Manríquez, Director de Educación, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sr. Iván Espinoza Muñoz, Director Administración y Finanzas, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

INVITADOS

- ESPECIALES** : Sr. Cristian Felmer Bonhomme, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.
Sra. Pilar Pérez Ahumada, Encargada Gestión Ambiente Local de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 864

2.- TEMAS PENDIENTES

- Informe de Asuntos Pendientes

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Bono por Cesfam de Excelencia, para Centro de Salud Cardenal Caro.**

Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Presentación Sistema Nacional de Certificación Ambiental SCAM.**

Exponen: Sr. Cristian Felmer Bonhomme, Seremi de Medio Ambiente.

Sra. Pilar Pérez Ahumada, Encargada Gestión Ambiental Local de la Seremía de Medio Ambiente.

Srta. Grettel Araya Campos, Coordinadora Ambiental I. Municipalidad de La Serena.

- **Solicitud de Aprobación Comodato Terreno Biblioteca Regional.**

Expone: Sr. José Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:00 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:08 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA Nº 864

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 864

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

- **En Sesión Extraordinaria Nº 850 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 28 de Diciembre del 2011, se solicitó que cada Encargado Municipal de los Programas: OPD – PMTYJH – LIWEN - SENDA Previene – PADIS – PRODESAL, expongan ante el Concejo.**

- **En Sesión Ordinaria Nº 851 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 4 de Enero 2012, se solicitó que el Director de Serviu exponga ante el Concejo.**

- **En Sesión Ordinaria Nº 856 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 1 de Febrero 2012, se solicitó que la Encargada de la Oficina de Salud Organizacional exponga ante el Concejo, de manera de socializar y conocer de mejor manera la labor que desarrollan a favor de los funcionarios municipales.**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria Nº 845 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Noviembre del 2011, en el Análisis del Balance al III Trimestre, se comprometió la entrega de un instrumento de control respecto a los gastos que el municipio ha hecho con servicios que tienen que ver con servicios a la comunidad, como es el caso de Conafe. Pendiente.**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- **En Sesión Ordinaria N° 849 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 14 de Diciembre del 2011, se solicitó considerar como tema en próxima Sesión la situación de los Recursos Hídricos de la zona.**
Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 851, efectuada el día Miércoles 4 de Enero del presente, el Concejo Comunal solicitó contar a la brevedad con un Informe sobre el retraso en la confección de las Bases Administrativas de la Licitación Publica “Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas de la Comuna de La Serena”.**
Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 859, efectuada el día Miércoles 14 de Marzo del presente, el Concejo Comunal requirió contar con un Informe de multas cursadas a la Empresa Auto Orden Ltda. por la Obra Edificio de Estacionamientos Subterráneos, correspondiente a la Licitación Pública “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 3524 /04.**
Pendiente.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- **En Sesión Ordinaria N° 862 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 18 de Abril del presente, comprometió la intervención de la sede de la Junta de Vecinos N° 5-R Colonial, de manera que la nueva directiva pueda operar sin problemas y así poder recuperar el sector.**
Pendiente.

El Alcalde dice que si hubiera algún comentario que hacer pide hacerlo en el punto de incidentes.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Bono por Cesfam de Excelencia, para Centro de Salud Cardenal Caro.**

El Alcalde informa que el Cesfam Cardenal Caro obtuvo una distinción especial por ser considerado por el Ministerio de Salud, en virtud de una encuesta que se hizo con los usuarios, un Cesfam de Excelencia, esto implicó que los funcionarios se adjudicaran un aporte de \$ 60.000.000 al consultorio, un porcentaje de este monto es distribuido por ellos para asignación de bonos y otro porcentaje en lo que ellos estimen para mejorar la atención del Consultorio, pero como todos saben, no es posible asignar ese bono sin que lo autorice el Concejo, porque hay una normativa muy rigurosa, en el sentido que ellos por ley tienen asignada sus remuneraciones y como esto está fuera del marco de sus remuneraciones es necesario cumplir con este rito de pasar por el Concejo. Hay otros detalles sobre el particular y otros temas que aprovechará de abordar el Secretario General de la Corporación Municipal, a quien le ofrece la palabra.

El Sr. Claudio Méndez dice que antes de presentar el tema del Cesfam, quiere solicitarle al Sr. Alcalde y al Concejo, la posibilidad de exponer brevemente la situación y posición legal ante la problemática de la Ley SEP, que en estos días ha sido pública en los medios de comunicación y

que no tan solo afecta a esta Municipalidad, sino también a la mayoría de las Municipalidades de Chile.

El Alcalde dice que con todo gusto va a ser bien acogido el informe, una vez tratado el tema del CESFAM Cardenal Caro.

El Sr. Claudio Méndez respecto al tema del convenio de excelencia, dice que el Cesfam Cardenal Caro, es uno de los treinta y tres centros de salud de excelencia que fue elegido el año 2011 a nivel nacional y único a nivel regional, fue elegido por los usuarios, es decir, los usuarios fueron entrevistados, se les preguntó si eran bien atendidos, si fueron satisfechas sus necesidades, sus expectativas en el uso, fue así que votaron y precisamente a raíz de esto es que se ganó este premio. El premio que entrega el Ministerio de Salud, es de \$ 84.280.000, monto que se divide, el 40%, \$ 33.712.000, para los funcionarios, y el 60%, \$50.000.000, que es para el mejoramiento de la infraestructura del establecimiento, a la fecha, a través de la Municipalidad, ya llegó a las arcas de la Corporación el 40% que es la primera cuota, por lo que el compromiso es que una vez que esté aprobado se lo pueden traspasar a los funcionarios.

Los funcionarios del Cesfam Cardenal Caro son ochenta y cuatro, y de acuerdo al convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud, señala que este convenio beneficiará a todos los funcionarios, no discrimina, es decir, va a beneficiar a los funcionarios que están a plazo indefinido, con plazo fijo y los que tienen contratos a honorarios, el promedio más menos de un funcionario de 44 horas es de \$ 400.000, eso va a depender de su carga horaria y del requisito que haya estado todo el año pasado en funciones.

Como las remuneraciones de los funcionarios de la salud están reguladas por ley, por su estatuto, y todo incremento en la remuneración como bono o aumento de sueldo, tiene que ser a través del Artículo 45 de la ley orgánica de los funcionarios de la atención primaria, corresponde al Concejo Municipal autorizar que estos fondos que se señalaron anteriormente, los \$ 33.712.000, sean distribuidos en su totalidad entre los funcionarios del Cesfam Cardenal Caro, esa es la autorización que debe otorgar el Concejo.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la distribución de Bono Cesfam de Excelencia, obtenido por el Centro de Salud Cardenal Caro, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$33.712.000 (40%) para bono funcionario
- \$50.568.000 (60%) para mejoramiento de infraestructura del establecimiento

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, para referirse a la problemática de la Ley SEP.

El Sr. Claudio Méndez informa que en días pasados, específicamente el día domingo 3 de Junio, apareció en la prensa escrita, que el Consejo de Defensa del Estado presentó una querrela por el uso de la Ley SEP en La Serena, entre otras cosas se habla de un faltante, el tema se ha tratado especialmente por los medios de comunicación con bastante desconocimiento y básicamente se ha politizado por parte las autoridades del área de salud, porque están utilizando una situación de carácter general que en la región no afecta tan sólo a La Serena, sino que en mayor medida afecta también a otras comunas como Ovalle, Coquimbo, Vicuña, y a nivel general, porque esto es

transversal. En mayor medida afecta a Municipios como San Bernardo, Viña del Mar, Valparaíso, Peñalolen, todos tienen este mismo problema, porque todos han postulado a los recursos de la Ley SEP y han utilizado estos fondos en gran medida, para solventar los déficit que tiene el área de educación que por todos es conocido, pero la realidad de La Serena, tal como se ha planteado y como lo han sostenido es un poco distinta. Sostiene que como institución están tranquilos, toda vez que estos fondos los han utilizado en forma legal, ajustado al reglamento y no han desviado recursos a ninguna área que no sea la pertinente y que autorice la ley, pero para esto primero deben entender, que en La Serena los establecimientos educacionales funcionan a través de la Corporación Municipal y las autorizaciones legales, están a nombre de la Corporación Municipal y no de la Municipalidad de La Serena, la naturaleza jurídica de la Corporación Municipal, está dada por el Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 1-3.063 del año 1988, donde señala que las Corporaciones en general son personas jurídica de derecho privado que no persiguen fines de lucro y que en este caso tienen un objetivo específico, en el caso de La Serena es, educación, salud, atención al menor y administración de cementerio. La norma dice que estas personas jurídicas son las que se denominan corporaciones y se administran de conformidad a lo que dispone el Título N° 33 libro primero del Código Civil.

En cuanto a los bienes que maneja la Corporación, esto está establecido en el Artículo N° 13 de la norma antes señalada, que básicamente dispone que los recursos que reciben estas instituciones de origen fiscal o municipal, los que se aprueban a través del presupuesto y que remiten a la Corporación, constituyen ingresos propios. Esta disposición fue regulada en extenso por la Contraloría General de la República a través de un oficio circular que es el N° 37925 del año 1962, el que describió detalladamente como funcionan estas Corporaciones, este oficio circular y el D.F.L. están plenamente vigentes.

Respecto al régimen patrimonial, el Oficio Circular de la Contraloría dice que debe entenderse que todos los recursos financieros de origen fiscal o municipal de las aludidas Corporaciones que perciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen, Ley SEP por ejemplo, pasan a formar parte del patrimonio de dichas entidades, toda vez que al darle la ley el carácter de ingresos propios, tales fondos pierden su calidad de estatales o municipales, de manera que desde ese momento no le son aplicables las normas que regulan la administración e inversión de los caudales públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, estos recursos deben destinarse únicamente a la atención de los servicios cuya administración se les ha encomendado a las referidas Corporaciones, en el caso local educación, salud, atención al menor y cementerio.

En definitiva todos los recursos que reciben las Corporaciones pasan al patrimonio y la obligación de la institución es destinarlo a los objetivos para lo cual fueron entregados, la pregunta es ¿qué pasa cuando se cumplen estos objetivos y hay remanentes o hay saldos positivos?, la Contraloría señala que la institución, en este caso la Corporación, no devuelve los dineros ni al fisco, ni a la Municipalidad, a menos que la ley así lo diga, es decir, si hay saldos positivos la Corporación debería gastar esos recursos en las áreas de educación, salud, atención al menor y cementerios, no puede gastarlo en ninguna otra área.

Por lo tanto, la fiscalización, tanto de la Contraloría General, como de las instituciones fiscales que podrían entregar recursos, deben limitarse a comprobar, que las obligaciones contraídas por los convenios o por la ley se haya realizado, y en cuanto a los saldos positivos o remanentes que queden de esa ejecución, debe preocuparse el organismo contralor, de que esos fondos hayan sido gastados en las áreas en que está autorizada la Corporación.

Cuando se hizo la auditoría del cumplimiento de la Ley SEP, el Ministerio de Educación certificó que el cumplimiento en la comuna equivale al 80.4% de los planes de mejora, que es una de las obligaciones de mayor notoriedad del convenio del mejoramiento educativo, quedando doce meses más para el cumplimiento de los planes, o cuatro meses dependiendo del análisis jurídico que puedan hacer. ¿Por qué dice doce o cuatro meses?, porque en el convenio de mejoramiento educativo que suscribieron con el Ministerio de Educación, señala que este convenio se renovará por cuatro años más, es decir, tendrían hasta el año 2015 para seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio de mejoramiento educativo y de las obligaciones dispuestas en la Ley SEP, no obstante, la Ley N° 20.505, por el solo Ministerio de la Ley, dijo que estos convenios de mejora terminarán el 31 de Diciembre del 2011 y se prorrogarán por doce meses más, porque cuando se creó esta ley no estaba establecida su continuidad.

Ahora, si aplicaran el Artículo 9° del Código Civil, es decir, que la ley sólo puede acordar situaciones para futuro, podrían decir que el convenio que fue firmado antes de la Ley N° 20.550, les permite y les autoriza que el convenio lo prorroguen por cuatro años más, significaría que podrían estar hasta el año 2015 dando cumplimiento a los planes de mejora, pero la Ley dice que es por doce meses más, hay que postular y hay que acreditar que los fondos se han gastado en los planes de mejora, pidieron la prorroga, esta prorroga fue aceptada, toda vez que se sigue pagando normalmente los fondos de la subvención SEP, por lo tanto a esta fecha, si en Diciembre del año 2011 tenían como cumplimiento el 80.4%, hoy día deben estar superior al 90% de cumplimiento de los planes de mejora, ¿por qué?, porque sobre el 81% debe entenderse que se ha cumplido con dicha obligación.

¿Qué sucede con los ingresos?, al 30 de Junio, que es la fecha de auditoría de la Contraloría General, era de \$ 3.002.000.000 y fracción, los ingresos, y los gastos directos que han tenido en la ejecución de los planes de mejoras son \$ 2.047.000.000, quedando un saldo de \$ 955.000.000 y fracción, eso es al 30 de Junio del año 2011. La Contraloría dice que el saldo son \$1.400.000.000, pero el informe definitivo de la Contraloría fue anterior a la Ley N° 20.550, que autoriza gasto corriente en 15%, por lo tanto, incorporaron ese 15% quedando el saldo de \$ 955.000.000.

Cabe preguntarse ¿qué pasó con los \$ 955.000.000?. A raíz de la situación financiera del Departamento de Educación de la Corporación, donde mensualmente hay déficit que hay que manejar para poder funcionar, estos \$955.000.000, que aparecen como un monto importante, desde la fecha que llegaron son alrededor de \$ 30.000.000 mensuales, que son los que permitieron pagar precisamente los sueldos de los docentes de aquellas unidades en donde se desarrollan los planes de mejora, ese es el tratamiento que se le dio. Fueron gastados en lo que se denomina gastos asociados, que así lo autoriza el reglamento de la Ley SEP, gasto asociado que está establecido en el Artículo 25 del Decreto N°235, que es el reglamento de la Ley SEP, donde dice que los fondos que se reciben por Ley SEP se deberán gastar en los planes de mejora y en sus actividades asociadas, entienden que las actividades asociadas son todas aquellas actividades accesorias que permiten la construcción de lo principal, históricamente a las subvenciones, el legislador le da un trato bien específico. Es así que siempre ha señalado, que cuando existan excedentes o saldos positivos, éstos deberán ser imputados o gastados en el mejoramiento o en el pago de las remuneraciones de sus docentes, ahí hay una orientación de que es lo que se hace con los excedentes, en eso han ocupado estos fondos, pero no a cualquier docente, sino para aquellos que están en las unidades donde se desarrollan los planes de mejora.

Cuando la Contraloría les hizo la auditoría, y les dijo, quizás con razón en esa oportunidad, que como no habían acreditado el cumplimiento de los planes de mejora, no podían utilizar los excedentes. Pero a Diciembre del año 2011, si estaban auditados los planes de mejora y el Ministerio certificó el cumplimiento del 80.1%.

¿Cuál es el análisis penal que la Corporación y el equipo jurídico ha realizado en esta materia?, en primer término no hay ninguna dificultad de carácter penal, toda vez que estos fondos se utilizaron en lo que precisamente la ley había autorizado, es decir, el excedente se utilizó en actividades asociadas, es decir, si no pagan los sueldos a los profesores como van a ejecutar los planes de mejora que es parte de la actividad educacional. Los excedentes no se devuelven al Fisco, porque básicamente la Ley SEP no lo señaló, lo único que señala la Ley SEP, es que en el caso de que no se cumpla con las obligaciones contraídas en los convenios de mejora y excelencia los fondos deberán ser restituidos, pero han cumplido con la totalidad, de manera que tienen la libertad de poder tratar esos fondos excedentes como patrimonio propio y utilizarlo en actividades educacionales.

La presión que tuvo el Consejo de Defensa del Estado, es que hay que presentar la querrela, para que el Ministerio Público investigue si existe o no alguna responsabilidad penal en el manejo de estos dineros, es decir, se le entregó al Ministerio público que estudie si existe o no responsabilidad penal, la norma aplicable en la querrela es la N° 236, que habla del manejo de los fondos municipales o fiscales, cuando hizo la introducción y dio la naturaleza jurídica de las Corporaciones y el sistema patrimonial, ha señalado que los fondos que envía el estado a las Municipalidades, al ingresar al patrimonio de la Corporación se transforman en patrimonio propio, con un destino específico, pero patrimonio institucional, por lo tanto, la Contraloría General dice que pierde el carácter de fondos públicos o fondos municipales, por tanto la norma N° 236 no es aplicable en esta especie.

El Sr. Roberto Jacob entiende que siendo fondos estatales, por el hecho de ser traspasados a la Corporación dejan de ser estatales, pero no cambia de obligación, es decir, esos fondos van a un fin específico y debe cumplirse con ese fin, ahora por qué se están querellando, es por que aparentemente no se cumplió con el fin específico para lo cual la ley otorgó esos fondos a la Corporación Municipal y eso es lo que ahora habría que demostrar, de que aquí se pagó a factores asociados a la Ley SEP propiamente tal, a profesores, pero que estaban asociados al mecanismo de la Ley SEP que era para determinadas cosas, lo que le llama la atención, es que si esto está tan claro por qué se están querellando.

El Sr. Claudio Méndez dice que no tiene otra explicación más que alguna presión de carácter político, insiste que la obligación de la Corporación es acreditar que han cumplido con los planes de mejora, los tramos de ejecución son cinco A,B,C,D,E.

El tramo A, que va del 81% al 100% del cumplimiento de los planes de mejora, es el de cumplimiento, hoy día están en el tramo A de cumplimiento y acreditado con certificado del Ministerio de Educación.

La Sra. María Cristina Concha consulta respecto al término gastos asociados, que es lo que imputa el Consejo de Defensa del Estado, ¿cuál sería específicamente lo que tipifica la ley respecto a "gastos asociados"?

El Sr. Claudio Méndez dice que el reglamento en el Artículo 26 señala que la obligación del sostenedor es gastar los fondos de la Ley SEP en los planes de mejora, que sería el gasto directo, es decir, por ejemplo un plan de mejora sería contratar a un Sicólogo, a un Psicopedagogo, y dice en todos los gastos asociados que se produzcan. Tanto es así, que la Ley N° 20.550 autoriza hoy día a pagar a docentes, técnicos, asistentes de la educación para el desarrollo de estos planes, cosa que no estaba claro, el tema era más discutible ante que saliera la Ley N° 20.550, la problemática se produjo con el informe de la Contraloría, el informe final es anterior a la publicación de la Ley N° 20.550, y la Contraloría no ha querido reestudiar los informes que ha hecho en todo Chile, anteriores a la modificación de la Ley N° 20.550, como el tema se ha

politizado, quien mejor puede subsanar este problema es el Ministerio Público y así va a tener que ser.

La Sra. María Cristina Concha cree que si estos gastos pueden justificarse deben mantenerse tranquilos.

El Sr. Claudio Méndez dice que están absolutamente tranquilos, por eso que la idea era hacer esta exposición, para que el Concejo se informara de lo que está ocurriendo.

La ley además exigió que esos fondos fueran a una cuenta específica, por lo que a contar del 1° de Enero los fondos van a terminar en una sola cuenta.

El Sr. Jorge Hurtado dice que éste es un tema que ha tenido connotación pública, y ha sido un tema que de manera intermitente sale a la palestra, ha sostenido que es distinto el caso cuando afecta a varias entidades municipales, y en ese sentido cuando exponen los casos de otros municipios, piensa que la estrategia debiera ser más colectiva en este aspecto, no sabe de aquellos municipios, cuantos son Corporación o en cuantos el tema es DAEM, porque no es lo mismo defenderse solo ante una imputación que agregar una defensa de carácter corporativo, agradece esta explicación al Concejo, pero desea que le expliquen bien los plazos, que pasa si no es positivo el desarrollo, si se están defendiendo con profesionales de la misma Corporación, etc., le interesa el detalle de todo eso.

El Sr. Claudio Méndez dice que en la región es la única que es Corporación, en Chile hay 53 Corporaciones y la mayoría están con el mismo problema, han estado en reunión permanente con la Asociación de Corporaciones, y la situación es distinta a las municipalidades de ésta región, por ejemplo en el caso de Ovalle la Alcaldesa dijo que habían gastado en cotizaciones previsionales, en sueldos, pagos de luz, de agua, etc. La diferencia está en que han señalado que los excedentes, después de haber cumplido las obligaciones que la ley les entrega, los han gastado en las remuneraciones de los docentes de las mismas unidades donde se desarrollan los planes de mejora, entonces no podrían ir a asociarse con Ovalle, en Coquimbo también es distinto, incluso más compleja porque ellos tiene otros manejos, y hay otro tipo de figura penal.

El Sr. Jorge Hurtado dice que se refería a otras Corporaciones de Chile que tengan ese problema.

El Sr. Claudio Méndez le dice que todas.

El Sr. Jorge Hurtado comenta que por eso el habla de una defensa corporativa.

El Sr. Claudio Méndez dice que la defensa corporativa, es la defensa política que tienen que hacer los alcaldes que están en este mismo problema, por ejemplo en Santiago tienen con este mismo problema de querrela a Pudahuel, San Bernardo, Peñalolén, y los únicos municipios que no tienen problemas en Chile son cuatro Providencia, Las Condes, Lo Barnechea y Vitacura.

La Sra. Margarita Riveros dice que hubo un municipio que hace unos dos o tres años tuvo problemas cuando recién comenzó esta ley que es Cerro Navia.

El Sr. Claudio Méndez dice que hay dos tipos de jurisprudencia, una que autoriza la ley a utilizar estos fondos para reparar los colegios que se dañaron en el terremoto, y la otra es cuando el Ministro Lavín autorizó a Cerro Navia a pagar cotizaciones previsionales.

La Sra. Margarita Riveros dice que es de antes del 2008.

El Sr. Claudio Méndez dice que de Marzo del 2008 no se había hecho auditoria de esto hasta este año.

El Sr. Jorge Hurtado consulta por los plazos y que se arriesga.

El Sr. Claudio Méndez dice que desde el punto de vista legal, la exposición pública es lo más complejo que hay, porque las penas son suspensiones de cargo, pero hay otro elemento de materia penal que no ha señalado, uno son los requisitos que establece el 236 que haya entramamiento o perjuicio en la gestión pública, entonces si se paga el sueldo de un profesor donde está el perjuicio, si es obligación del Estado pagarle a sus funcionarios, seria más perjuicio no haberles pagado el sueldo.

Agrega que la querrella es una investigación desformalizada, no hay formalización, el fiscal va a pedir la información de la parte contable, por ejemplo, la querrella que se hizo en San Bernardo lleva más de 6 meses y todavía no hacen la incautación, por lo tanto no es tan rápido, dice que él se adelanto y fue donde el fiscal regional y puso a disposición todo el sistema informático contable para que lo revisen y se lo pidan cuando quieran.

El Sr. Jorge Hurtado dice que en el peor de los casos se arriesga a reposición del monto estipulado.

El Sr. Claudio Méndez dice que ni siquiera a eso, ya que de acuerdo a lo que dice la ley son fondos de la corporación, su única obligación hoy día es probar que ha cumplido las obligaciones que le encomendó la ley, y la ley nada dice sobre los saldos positivos, solamente dice que si no cumple tiene que devolver la plata, por lo tanto, su obligación legal es acreditar que ha cumplido en los planes de mejora.

El Sr. Roberto Jacob consulta si todo este proceso no influye en la entrega de los próximos dineros SEP.

El Sr. Claudio Méndez dice que no, que las están pagando regularmente, tanto es así que para la renovación la ley ha exigido acreditar que hayan gastado el cincuenta por ciento. Tenían acreditado en gasto directo, no del gasto asociado que es el saldo, un cincuenta coma y tanto por ciento.

El Sr. Roberto Jacob pregunta si se licitaron ya los dineros SEP.

El Sr. Claudio Méndez dice que si, que ya están en proceso de licitación, se hizo la adjudicación.

El Sr. Roberto Jacob consulta si por un año o por dos.

El Sr. Claudio Méndez dice que por un año.

El Sr. Lombardo Toledo dice que se ve que hay un progreso dentro de lo que es la educación pública en la comuna, la duda que tiene, es que producto de todo este ambiente que ha vivido todo el país con los estudiantes, que fueron los primeros que dieron la alerta a la crisis del sistema, consulta si con este tipo de situaciones que se vive se financia la educación pública de la comuna de La Serena con el número de alumnos que tiene.

El Sr. Claudio Méndez dice que la respuesta es no, en estos momentos están sufriendo un déficit permanente que significa que los saldos contables son negativos, cada vez van teniendo déficit

más grande, es decir, para poder sobrevivir la premisa es que se pagan remuneraciones, cotizaciones previsionales e impuestos, y el resto se va renegociando en forma casi permanente.

El Sr. Roberto Jacob consulta si a los funcionarios les hacen los descuentos para pagar Coopeuch, porque lo que tiene entendido es que con los excedentes de Coopeuch se habrían comprado vehículos en la Corporación.

El Sr. Claudio Méndez dice que eso fue cuando llegó el año 2005, eran excedentes que no se habían cobrado nunca, se percató de esa situación y Coopeuch para pagar esa deuda les compró vehículos para la administración central.

Agrega que no han comprado ningún vehículo, solamente lo que el Estado les ha asignado a través de proyectos.

El Sr. Roberto Jacob dice que en el fondo lo que los profesores reclaman es que a ellos les descuentan su plata de la Coopeuch y muchas veces cuando han ido les dicen que no está pagada la cuota.

El Sr. Claudio Méndez dice que normalmente perciben un beneficio por el manejo de los fondos Coopeuch de un \$ 1.600.000 mensualmente, que hace bastante tiempo que no lo perciben porque prefieren abonarlo a deuda, quiere señalar que en las tres áreas restantes no hay problema, solamente en el área de educación tienen problemas, y para pagar se va abonando cada 60 días se van pagando las planillas atrasadas y cuando se acumulan lo transforman en un convenio de pago.

El Sr. Roberto Jacob dice que a los profesores se les descuenta en el mes.

El Sr. Claudio Méndez dice que esa es una situación de carácter contable, con la subvención que llega alcanza con dificultad a pagar los líquidos, desde el punto de vista contable esa es la explicación, desde el punto de vista administrativo y penal no están los fondos.

El Sr. Roberto Jacob dice que pregunta porque esa es la queja de muchos profesores, hay algunos que dicen que están hasta en Dicom, consulta si es verdad eso.

El Sr. Claudio Méndez dice que es posible, pero la situación se trata en forma particular, cada vez que un profesor tiene alguna dificultad va a la Corporación y hacen el esfuerzo le pagan y limpian su cuenta en forma directa, es una de las instituciones con quien tienen relación bastante fluida.

El Sr. Roberto Jacob dice que si a los profesores no se les descontara recibirían su sueldo con esa plata, y la Corporación tendría que pagarles con esos dineros sus sueldos, por lo tanto ese dinero debería existir. Si una persona solicita que no le descuenten más por dentro, tendrían la obligación de pagarle y tendrían que sacar el dinero de cualquier parte, entonces no sería ideal sacar el dinero de cualquier parte y pagarle a la Coopeuch.

El Sr. Claudio Méndez dice que el problema está en que mensualmente la planilla Coopeuch es sobre \$70.000.000 de pesos.

El Sr. Roberto Jacob dice que lo más grave de esto es que los profesores alegan es que ellos caen en Dicom, por unos dineros que se les descuentan para pagar.

El Sr. Claudio Méndez se atreve a decir que eso es excepcional porque tienen muy buenas relaciones con Coopeuch y van haciendo convenios generales de deuda y el deudor pasa a ser la Corporación no el profesor, son excepcionales los casos.

El Alcalde dice que los convenios los firma él, y hay profesores que estaban en Dicom cuando el asumió y hasta hace un año todavía alegaban que estaban en Dicom, es una cosa que los deja marcados más bien emotivamente. Para cerrar el tema el Alcalde dice que lo esencial es que al Concejo le quede claro, que si bien es cierto este es un problema transversal tiene muchas singularidades, en algunos municipios se ha pagado agua, luz, se ha comprado bienes, y lo que ha ocurrido en La Serena es algo bien particular, que le interesa mucho que quede claro, la pregunta que se hizo la Contraloría que pasó con los excedentes después de haber cumplido el 80% de los objetivos que se propuso en el convenio con el Ministerio de Educación vía Ley SEP, y ese excedente que la Contraloría reclamó debiera estar en una cuenta, estaba puesta en los sueldos de los profesores que trabajan en la Ley SEP, por lo tanto, el alegato jurídico que se hace tiene que ver con que los recursos fueron gastados en temas asociados a la LEY SEP y su objetivo primordial.

El Sr. Claudio Méndez dice que quiere dar garantías al Alcalde y al Concejo que ningún peso de los que eventualmente la Contraloría observa ha sido gastado en otras actividades que no sean educacionales, está demostrado contablemente y ha ocurrido en la realidad de los hechos.

El Alcalde agradece la explicación y espera que reine la conformidad, la tranquilidad y la mejor expectativa en el resultado de este proceso.

- Presentación Sistema Nacional de Certificación Ambiental SCAM.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.

El Sr. Cristian Felmer dice que la idea es poder contextualizar la nueva institucionalidad ambiental, de donde nace este sistema de certificación municipal.

Todos saben que la institucionalidad ambiental cambió a partir de la Ley N° 19.300 a la Ley N°20.417, en la cual se reemplaza la antigua Conama, que según el Artículo 69 de la Ley N°19.300, era simplemente un ente coordinador de otros servicios con competencia ambiental, es por eso que nace esta nueva institucionalidad. Para hacer ingreso a este selecto grupo de países desarrollados, es que hace algún tiempo el estado hizo un escaneo a todas las institucionalidades chilenas, y se descubrió que la parte más débil que tenía Chile era la institucionalidad ambiental, por eso la explicación, por la demora en la generación de planes, políticas y normas, eso genera la nueva institucionalidad ambiental, pero el gran avance y es lo que los pone a nivel mundial en temáticas ambientales, es que se genera un tribunal ambiental. Lo que se trata de hacer, es que las temáticas ambientales no están simplemente en el poder ejecutivo, sino que están en el poder judicial, evidentemente la ley de presupuestos ante el Congreso, entonces la temática ambiental ya pasa por los tres poderes del estado y genera una potencia mucho más grande, además la modificación de la ley genera potestades a los Municipios que antes no las tenían y eso genera un tremendo avance.

El Ministerio de Medio Ambiente está para definir planes, programas, políticas y normas y evidentemente el diseño de las regulaciones, ejemplo son las normas de calidad ambientales, la emisión de termoeléctricas, de fundiciones que se están promulgando, como los planes de descontaminación de Andacollo y otros programas como educación ambiental, certificación de

Municipios y toda una serie de programas que ante la Conama simplemente coordinaba, pero ahora el Ministerio ya decreta y estas temáticas son abordadas.

La Superintendencia del Medio Ambiente es muy relevante, porque por ejemplo con un daño ambiental grave en la ley anterior, la multa máxima a una empresa era de \$20.000.000, ahora la multa es de \$ 4.500.000.000, más el cierre y la clausura de la empresa, y es esta Superintendencia la cual fiscaliza y sanciona el acta de inmediato, no es como el caso actual, que cuando existe una convocatoria de fiscalización a una empresa y a esta empresa se le multa a través de la comisión de evaluación, el reclamante puede concurrir al Juzgado de Policía Local y esto demoraba cinco, diez, quince años, de hecho en la región no hay ninguna empresa que haya pagado la multa, hay que entender que esto se extiende indefinidamente y esto genera que el tribunal ambiental administre una justicia ambiental.

Lo relevante de este tribunal ambiental, es nivelarse con los países más desarrollados y también lo que trata de hacer es nivelar la cancha para las empresas más ricas o poderosas con el ciudadano más pobre, porque los que son abogados tendrán que saber que una de las cosas más importante en un juicio es comprobar y en este caso la prueba es financiada por el estado, por ejemplo encontrarse con una comunidad agrícola muy pequeña llevando una demanda por daño ambiental a una empresa muy grande y se entiende que esta empresa grande va a presentar un staff de abogados y probablemente el juicio no sea justo, ahora esto se revierte, porque lo que tiene que comprobarse lo financia el estado, se iguala la cancha y en base a esta modificación de la ley no existiría esta disparidad en los juicios entre las personas que tienen más con las que tienen menos.

Respecto a la Certificación Ambiental Municipal, a nivel nacional es un grupo bastante selecto de Municipios, no es algo al azar, ni tampoco que cualquier Municipio puede ingresar, hasta el año 2011 el grupo se componía de diez Municipios en todo Chile, es un grupo de élite, el Municipio de Coquimbo ingresó el año pasado, la idea es que pueda certificarse este año y con el ingreso del Municipio de La Serena, esta región va a ser la primera región en Chile que sus dos grandes ciudades que abarcan el 70% de la población va a estar certificado, eso implica que gran parte de la población de la región que habita en la conurbación va a estar abordando temáticas ambientales y va a ser protegido por su respectivo Municipio en el caso de que sean violados o dañados por alguna temática ambiental.

Lo otro importante, es también transformar el Municipio en la temática ambiental, porque ahora los planos reguladores por ley tienen que ser evaluados y aprobados por evaluaciones ambientales estratégicas, que no ocurran problemas como en otros Municipios, donde se construye un consultorio de salud al lado de relaves, se construyen poblaciones en Arica, donde el suelo está contaminado por polimetales o se construya un colegio en un sector industrial como la greda, esto es lo que trata de hacer la evaluación ambiental estratégica. Por ejemplo Coquimbo ha avanzado bastante bien, ellos tienen veintidós representantes de la mesa ambiental, donde integran a todas las organizaciones de la comuna, eso facilita el diálogo entre el Municipio y la comunidad, con la idea de poder hacer partícipe a la ciudadanía en las temáticas ambientales municipales e informar los temas como la llegada de empresas en orden de impacto ambiental, algunos focos de contaminación, destrucción de la biodiversidad, se sabe que hace diez años que la temática ambiental al Chileno no le da lo mismo, es por eso que en los últimos tres, cuatro años han visto movimientos sociales en aras del medio ambiente, de manera que lo que se pretende, es que los Municipios sean partícipes, actores y tengan un buen diálogo con las comunidades, para poder satisfacer las necesidades ambientales de la población.

La certificación nace de un proceso de implementación de políticas municipales, donde el Ministerio de Medio Ambiente a través de un Departamento de Gestión Ambiental Local que está

en el Ministerio en Santiago, viene y hace el acompañamiento, hacen diferentes tipos de consultorías a los profesionales ambientales y al Municipio, es una alianza estratégica del Ministerio con los Municipios, en el caso de La Serena para el próximo año involucra ya recursos financieros, es decir, el Ministerio de Medio Ambiente va a transferir recursos para poder garantizar un buen cumplimiento en la certificación y que se pueda implementar de buena forma las temáticas ambientales que se quieran abordar por los municipios, al municipio no se le obliga a tomar temáticas estándares, porque se entiende que el territorio es diverso y evidentemente las temáticas ambientales son muy distintas, como Atacama con Coquimbo, a pesar de ser regiones cercanas y aún más distintas la región de Los Lagos con Coquimbo, es lógico que los Municipios conozcan sus territorios y sus necesidades para diseñar las temáticas que quieran abarcar, es un poco lo que involucra el sistema. Hay una fase que es para una certificación básica, el Municipio ingresa y se empieza a trabajar aproximadamente seis meses, y es esta la etapa en que estaría entrando el Municipio de La Serena, para después ir avanzando a una certificación intermedia que tienen muy pocos Municipios y después doce meses para una certificación de excelencia, en que ahí el Municipio es reconocido como un Municipio ambiental.

Este es el proceso que va a desarrollar el Municipio de La Serena, inicialmente se va hacer un diagnóstico ambiental municipal con las temáticas que tenga el territorio y como están siendo abordadas por el Municipio

Posteriormente, el mismo Municipio designa representantes de diferentes organizaciones, para propiciar o estimular la participación ciudadana en las temáticas ambientales que el Municipio esté desarrollando y de ahí nace una estrategia comunal certificada, es aquí, con la información de la participación ciudadana y los diferentes diagnósticos que haga el Municipio, donde se va a ver cuales son las temáticas mas importantes a desarrollar.

La idea es a corto plazo poder implementar una estación de monitoreo en todas las ciudades de la región que tengan más de cien mil habitantes, para proteger la calidad del aire y de los habitantes, son varias las temáticas que se pueden abordar, de ahí nace el acuerdo operativo para el cumplimiento de la fase dos, que ya es certificar situaciones medias, donde ya hay reacciones mucho más concretas, y nace también el comité ambiental municipal.

Respecto al punto de mayores oportunidades para capacitación de funcionarios y la inyección de recursos y puntajes adicionales, por ejemplo, el año pasado fueron a Japón profesionales de Municipios certificados, fueron por el Ministerio de Medio Ambiente, específicamente a ver de cómo el medio podía en este caso ser un freno para posibles desastres naturales, quiere decir, que esto también es un beneficio para la carrera funcionaria del profesional del Municipio, porque ir a capacitarse dos semanas a Japón financiado por el Ministerio es muy relevante para el funcionario.

A continuación se ofrece la palabra a la Encargada de Gestión Ambiente Local de la Seremi de Medio Ambiente.

La Sra. Pilar Pérez dice que cuando se inició el programa de gestión ambiental local, cuando eran Conama, la Subdere financió una muy buena cantidad de millones de pesos en la región Metropolitana, por lo cual el proyecto piloto se concentró en esa región, es por eso que en este instante se puede ver que el nivel básico de certificación dice postulante, pero esto ya está certificado en enero de este año, como los Municipios de Peñalolen, Santiago, Recoleta, Vitacura, Paine, Buin, que son comunas de características rurales, también Municipios de la VI región como Palmilla, San Fernando, Municipios urbanos, rurales, de mayor impacto, de menos población, en el fondo el modelo del sistema de certificación ha permitido a estos Municipios con una gran

diversidad de modelos de gestión, poder tener un sistema de trabajo que les permita enfrentar de mejor manera la gestión ambiental local.

¿Qué es lo interesante de esto?, que hay Municipalidades como el caso de Coquimbo que ingresó como un proyecto piloto, pudieron conseguir recursos, porque el Alcalde de Coquimbo llevaba más de dos años solicitando poder ingresar a este programa, y claramente cuando existe voluntad política y existe un equipo técnico que le da acompañamiento a un proceso no pueden desentenderse y obviamente buscan los recursos.

El resto de los Municipios como Chillan, San Pedro de La Paz o Villarrica, son Municipios que tienen una larga data del punto de vista de la gestión ambiental, pero que el modelo ha logrado poder enfrentar de mejor forma lo que ellos ya están realizando, por ejemplo en la Municipalidad de Chillan, que es un Municipio mas o menos grande, han podido enfrentar un montón de desafíos con sus comunidades y ha sido una oportunidad para democratizar las decisiones dentro del sistema ambiental, porque pueden haber muy buenos profesionales, muy buenos apoyos técnicos, pero si los temas ambientales no son propios a lo que la comunidad siente como un problema ambiental, obviamente hay una dicotomía, el problema de los perros vagos y que lo han discutido, es un tema sanitario, no es un tema ambiental, si trae consecuencias ambientales, pero no es el foco, porque el tema ambiental es un tema de recursos naturales como agua, suelo, ruido, residuos, son todos los temas de contaminación, los temas duros y la gente siente como un tema ambiental el problema de los malos olores o el de los perros vagos.

En este caso estos Municipios o el de Mejillones, han podido desarrollar ya un sistema de trabajo bastante importante, en la zona norte de Chile solamente contaban con San Pedro de Atacama, que es una comuna que no pasa los mil habitantes, en la temporada de verano se duplica, pero no está en una realidad como los Municipios que están postulando en este instante al sistema intermedio, Coquimbo se certifica el próximo día viernes con un 100% de cumplimiento a todo su plan de trabajo y por primera vez en su historia con un presupuesto 100% ambiental, es decir, Municipalidades como las de San Antonio, Cerro Navia o La Reina, que entraron a un proceso de nivel básico, ahora ya están entrando a un proceso de certificación medio, el caso de Coquimbo ya se va a iniciar en este grupo selecto de Municipios, sería el octavo Municipio a nivel nacional que entraría a una fase intermedia, esto les indica que este grupo de excelencia son pocos pero buenos. A veces también tiene que ver con los recursos, pero no solamente con los recursos, porque tanto los Municipios de María Pinto o Melipilla, fueron Municipios que ingresaron con recursos propios, no hubo un subsidio, en el caso de La Pintana que tiene un modelo de gestión a nivel gerencial y comunitario, cree que es único en el planeta, porque ha escuchado a gente de Brasil, a gente que ha venido de Europa, a ver el modelo de La Pintana y es un modelo muy especial, pero que así y todo ha logrado insertarse en el modelo que el Ministerio ha trabajado, en el caso de Calera de Tango, que es una comuna rural, también tiene problemas ambientales bastante graves, pero que han podido resolver.

Cuando se habla que el Municipio elabora un diagnóstico con la comunidad y con los funcionarios municipales, Calera de Tango asumió la estrategia ambiental resumida, es una misión ambiental comunal para mejorar la calidad de vida de su comunidad a través del desarrollo sostenible, la protección de medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, utilizando como principal herramienta la educación ambiental y la sensibilización de la comunidad de Calera de Tango, esta es su estrategia, no están hablando de una estrategia de treinta páginas que después nadie la lee, sino que están hablando de tener una misión ambiental con una estrategia clara y donde ellos vieron cinco focos importantes de trabajo, que son mejorar hábito y conciencia ambiental, reducir e eliminar basurales y focos infecciosos, mejorar la gestión sustentable de los residuos sólidos domiciliarios y la tenencia responsable de mascotas y salud pública, pero en un contexto ambiental.

El diagnóstico ambiental participativo, más el diagnóstico que hacen los funcionarios municipales, permiten poder desarrollar distintas líneas y estrategias y programas que tengan financiamiento.

En el caso del Municipio de María Pinto, ellos solamente se focalizaron en una estrategia, es decir, aquí pueden haber tres, cuatro o cinco, eso va a depender del proceso participativo y de que el Municipio también pueda asumir, porque en la fase dos el Municipio tiene que tener un presupuesto ambiental municipal, es decir, no pueden generar expectativas pensando que se van a resolver todos los temas ambientales, eso es un proceso compartido.

En el Municipio de María Pinto existe una línea estratégica, que es desarrollar un programa de educación y concientización a la población de María Pinto con el fin de abordar integralmente la problemática desde la aplicación de pesticidas y manejo de espacio, porque el tema de ellos es agrícola y el tema de contaminación especialmente es por las actividades agrícolas.

Un ejemplo de otra estrategia, es Melipilla, donde la difusión de la información y la realización de talleres es para ellos su principal estrategia, es decir, ahí la gente dijo que carecen de información, carecen de actividades y se focalizan en esos aspectos.

Los organismos que se institucionalizan, son el comité ambiental comunal y el comité ambiental municipal, eso es bastante interesante, porquena vez que este sistema se instaure en su comuna estos comités seguirían funcionando, tiene roles y mejoran la gestión del Municipio y también en cierta medida se hacen responsables de esa gestión.

Las estrategias antes mencionadas fueron a modo de ejemplo, pero en el fondo estos Municipios han logrado desarrollar distintas ópticas en su gestión y pueden enfocar con la participación ciudadana cual sería la línea que quieren trabajar.

En el caso de la Municipalidad de La Reina, el principal foco tiene que ver con lineamientos y términos de gestión ambiental, fortaleciendo todo el tema de residuos, áreas verdes y gestión ambiental local, el caso de La Pintana, ellos están más enfocados al tema del cambio climático, a emisiones de gases frente a invernaderos y a poder tener en La Pintana una buena calidad de vida con respecto a los problemas del aire, porque para ellos es su principal tema.

Por último, es muy importante señalarlo, que en este instante aceptaron a tres Municipios de esta región a ingresar al sistema de certificación nivel básico con financiamiento, que son los Municipios de Monte Patria, Punitaqui y Río Hurtado, que en una cuenca como en el Limarí tres Municipios inicien un proceso en conjunto lo hace bastante interesante, y ellos por ser Municipios mucho más pequeños se les entrega un subsidio para que puedan desarrollar esta primera fase de seis meses.

En el caso de La Serena, ingresa y lo aceptan y también aceptan el desafío como equipo nacional, porque quien habla también es parte del equipo nacional, veían que era interesante que La Serena ingresara sin subsidio y que tomara el desafío de enfrentar una de las comunas más importantes en Chile por su cantidad de habitantes, enfrentar un desafío de reformas desde la gestión ambiental.

A Continuación se ofrece la palabra a la Coordinadora Ambiental, Municipalidad La Serena, para que explique que es lo que se viene en lo práctico en estos próximos seis meses.

La Srta. Grettel Araya informa que esta es una temática que los va a involucrar en todos los aspectos.

Primero, que con esta presentación al Concejo Municipal inician ya el proceso de certificación ambiental, puesto que el Municipio, a través del Sr. Alcalde ha aceptado voluntariamente participar, parte con esta certificación de protocolo y acuerdo, que al término de esta presentación y en base a las preguntas del Concejo se va a proceder a la firma, para posteriormente llegar a la presentación de quien habla desde la Dirección de Servicios a la Comunidad como asesora técnica de la certificación. También en este instante van a dar inicio a este instructivo que comienza a involucrar directamente a todos los Departamentos, Direcciones y a todos los funcionarios de la Municipalidad que participan, también incorporaron la temática de las personas que participan de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, que es muy relevante, puesto que después de ello van a crear también un diagnóstico ambiental.

Factores relevantes de este trabajo son la conformación de los dos comités, que es el comité municipal, donde participan todos los directores y todas las personas que considere pertinente el Alcalde.

En paralelo, también está el comité ambiental comunal, en el cual están participando no sólo los representantes de los funcionarios municipales, sino que también está involucrada la comunidad en forma participativa, porque es muy importante entender que este trabajo está enfocado principalmente en la temática de la participación ciudadana.

Hay una serie de líneas de estrategias que van a definir las a corto plazo, porque son seis meses que tienen que trabajar como comunidad y como Municipio en lo que se quiere.

Posteriormente a esto, las determinaciones de todas las acciones que deben emprender para desarrollar la segunda fase.

Cabe mencionar que son tres fases que tienen que desarrollar, la primera fase son seis meses, la segunda fase diez meses y la tercera fase doce meses, eso no quiere decir que al término de estos veintiocho meses quedan certificados, adquieren el logo que es de carácter nacional e internacional, sino que va a ser un proceso mucho más largo, porque esta es una temática que está para quedarse y para desarrollar como pilar dentro del desarrollo de la Municipalidad.

Es importante indicar que en esta primera fase básica de certificación, están hablando de que deben realizar durante tres meses un diagnóstico bien elaborado, en el cual van a buscar que se conforme el comité ambiental comunal, a su vez esta estrategia comunal simplificada, que era el tema de las misiones y el acuerdo operativo para el cumplimiento de la segunda fase y el comité ambiental municipal. En estos seis primeros meses el tema del Municipio es relevante, el 75% del desarrollo que se realice, es en base al trabajo que se haga al interior de Municipio y el 25% restante, es lo que se desarrolle con la comunidad.

El Alcalde entiende que ha quedado claro, además que esto deriva en la firma de un protocolo de acuerdo, que sería el primer paso para ingresar a este sistema.

El protocolo de acuerdo que se firma entre el Seremi de Medio Ambiente y el Alcalde, compromete a ambas partes para trabajar el tema educación para la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y la biodiversidad, eso es básicamente, posteriormente poder optar a la siguiente fase de acreditación tal como se ha comentado en la exposición, de manera que el primer paso lo dan ahora.

A continuación se procede a la firma de un protocolo de acuerdo.

- Solicitud de Aprobación Comodato Terreno Biblioteca Regional

El Alcalde dice en relación a este punto que en la Casa de las Palmeras de Gabriela Mistral, hay un terreno en que se va a construir la biblioteca, la que va a ser financiada en su operación por la Dibam y va a ser parte de la red de bibliotecas del país, y el municipio debiera de otorgarle el terreno en comodato para que se construya la Biblioteca, le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que como lo planteo el Alcalde este fue un terreno que en el año 2009 el Gobierno Regional lo adquirió con recursos FNDR en su integridad.

El terreno ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0300, Comuna de La Serena, fue adquirido por el Gobierno Regional de Coquimbo con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto denominado "Reparación Casa de Gabriela Mistral Las Palmeras, La Serena" código BIP 30076394-0; el cual fue traspasado a la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de un Convenio de Transferencia de fecha 26 de Febrero de 2009, aprobado por la Resolución N° 200 de fecha 1 de Abril de 2009 y Decreto Alcaldicio N° 1440/09 de fecha 15 de Abril de 2009.

El terreno cuyos deslindes originales según título son: NORTE, Enrique Torelli; SUR, Avenida Francisco de Aguirre; ORIENTE, Enrique Torelli; PONIENTE, calle Latorre; con una superficie de 4.450 mts², fue subdividido en dos lotes correspondientes al Lote B Declarado Monumento Histórico según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970, propiedad que fuere de Gabriela Mistral, de acuerdo a Sesión del 10 de Enero de 1990, el cual tiene una construcción original de 126.90 mts², con una superficie total de terreno de 1.614,57 mts², Rol 12-5 y el Lote A con una superficie total de terreno de 2.831,23 mts², Rol 12-27; lo anterior según plano aprobado por Dirección de Obras Municipal Resolución N° 044 de fecha 04 de Junio de 2010 e inscrito en el Registro de Propiedad de CBR de La Serena bajo el N° 1429 del año 2010.

Deslindes Lotes:

Lote A: total 2.831,23 mts² Rol N° 12-27, deslinda al NORTE con Rol N° 12-19 en 45,20 mts; al SUR con Rol N° 12-5 en 44,15 mts; al ORIENTE con Rol N° 12-4 en 61,55 mts y al PONIENTE con calle Latorre en 65.36 mts².

Lote B: total 1.614,57 mts² Rol N° 12-5, deslinda al NORTE con Rol N° 12-27 en 44,15 mts; al SUR con Avenida Francisco de Aguirre en 40,60 mts; al ORIENTE con Rol N° 12-4 en 37,00 mts y al PONIENTE con calle Latorre en 34,10 mts².

En el terreno individualizado como Lote B, el Municipio proyectó la construcción de la Biblioteca Regional, proyecto que se encuentran casi finalizada su etapa de diseño y está postulando a ejecución del obras, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (superficie de 5.300 m² aprox. y una inversión de M\$ 4.500.000).

Cabe mencionar que la institución que se hará cargo de la administración y mantención de esta Biblioteca será la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM).

Dado lo anterior, se solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar este terreno en comodato a la DIBAM.

El Alcalde ofrece la palabra si hay alguna duda, o consulta, de lo contrario solicita que se apruebe.

Acuerdo N° 2:

En Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, el terreno ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 300, cuyos deslindes originales según título son: NORTE, Enrique Torelli; SUR, Avenida Francisco de Aguirre; ORIENTE, Enrique Torelli; PONIENTE, calle Latorre; inscrito en el Registro de Propiedad de CBR de La Serena bajo el N° 1429 del año 2010, para la ejecución del Proyecto Construcción Biblioteca Regional.

El Alcalde da por terminada la sesión a las 11:37